

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Área:

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/573 DOAYCC/NA/PAO/R/2021/243

Fecha de emisión:

23/08/2021

PEREZ CASAS LEIXYS

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 11 DE AGOSTO. DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
LA MALQUERIDA	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN	
	ENVASE ABIERTO O AL COPEO	

A nombre de PEREZ CASAS LEIXYS., ubicado en AV TULUM ORIENTE MZA 04, LT 01, ESQUINA CALLE CENTAURO COLONIA CENTRO, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-692 y No. de Póliza: 21011Z se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

calcunt

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las significant

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

van (en

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que estable permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 153 Regierrante en Englosia divisos innyentos Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATIGO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. AB

P 2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección</u> General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

irea.

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/573 DOAYCC/NA/PAO/R/2021/243

Fecha de emisión:

23/08/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplar a proculo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre al accidina de Concerna Concer
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, emassa de Mastico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO COMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.

 MAJUNTAMIENTO DE TULUM. O. ROO

Página 215

2018-2021

8



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/573

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/243

Fecha de emisión:

23/08/2021

- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la <u>RENOVACIN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN	
Enero	13					
	27					
Febrero	10					
	24					
	10					
Marzo 24	24					
140-1415	7			https://tlinyurl.com/yyyp/314	回旋线回	
Abril	21					
	5					
Mayo	19					
	2					
Junio	Junio 16	dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de la capacitación:			
	30	10:00 a.m.	un scologia.tulun@gman.com	867 5663 4881 Código de acceso: 279255		
Julio	14					
	28					
Agosto	Anosto 11					
	25			A STATE OF THE STA		
Septiembre	re 8		198 5 6.2			
	22		4			
Octubre	6				100 E	
	20					
Noviembre	3					
	17					
Diclembre	01			19 30 77		
	15					

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, palve permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", virtual que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicables", virtual descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicables", virtual descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicables", virtual de la conformación de la conform

2018-2021 Página 3 | 5 L



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/573

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/243

Fecha de emisión: 23/08/2021

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
AUIII	20				
Mayo	04				
Iviayo	18				
	61				
lunio					
	29		dir.ecologia.tulum@gmail.com		
Julio	13	11:00 a. m.			
30110	27				
Agosto	10				
regusto	24				
Septiembre	07				
septiemble	21			Código de ac	Código de acceso: 220525
Octubre	05				
Octobre	19				
	02				
Noviembre	16		=		
	30				
Diciembre					



1



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamien</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Area:

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/573

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/243

Fecha de emisión:

23/08/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
LA MALQUERIDA	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN
	ENVASE ABIERTO O AL COPEO

A nombre PEREZ CASAS LEIXYS., Ubicado AV TULUM ORIENTE MZA 04, LT 01, ESQUINA CALLE CENTAURO COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AN BIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MONTE DE COMPANION DE COMPANION

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O INTERIOR DE LA PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO</u>, FECHA DE VENCIMIENTO 23 DE AGOSTA DE CONTROL DE LA PROCESCIA DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CHIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE TICEMENTO DE LA PROCESCIA DEL PROCESCIA DE LA PROCESCIA DEL PROCESCIA DE LA PROCESCIA DE LA PROCESCIA DE LA PROCESCIA D

PROPIETARIO

REVIOL

REVIOL

REVIOL

REVIOL

REVIOL

REVIOL

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO
2018/2021

LIC. GERARDO ARTURO PROZCO LÓPEZ

DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL

URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

TITRECCION DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL

URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. – SMFK

Y CAMBIO CLIMÁTICO

Y CAMBIO

UM REALICE.